

La Cátedra de Mediación Policial ahonda en la justicia restaurativa - Mediterráneo - 27/05/2021

SESIÓN WEBINAR GRATUITA

La Cátedra de Mediación Policial ahonda en la justicia restaurativa

Una experta analiza las reformas legales que rodean a este ámbito

R. D.
VILA-REAL

La catedrática en Derecho Procesal de la Universitat Jaume I (UJI), Andrea Planchadell, analizó en un webinar de la Cátedra de Mediación Policial Ciutat de Vila-real (creada mediante un convenio entre el centro y el Ayuntamiento) dos proyectos legislativos que podrían significar un punto de infle-

xión en la práctica de la mediación y la justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico español. En concreto, la experta explicó que los dos anteproyectos, la ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia y la ley de enjuiciamiento criminal, «suponen una apuesta clara» dirigida a estos dos campos.

Respecto a la primera propuesta, la directora de la cátedra destacó: «Se afianza el derecho de acceso a la justicia, reconocido por nuestro texto constitucional en su artículo 24, derecho fundamental

que tiene que suponer una consolidación de derechos y garantías para los ciudadanos». En su opinión, hay dos grandes retos que la justicia tiene que afrontar. «Hacer frente a las dificultades en el desarrollo de la tarea diaria de los juzgados y tribunales y ofrecer un servicio eficiente y justo para la ciudadanía», destacó Planchadell.

RESOLVER CONFLICTOS // Para ello, considera «fundamental» involucrar a las personas en la resolución de los conflictos, fin al que responde la introducción de me-



► Andrea Planchadell.

dios adecuados de resolución de controversias. «La eficaz y justa tutela de la ciudadanía no siempre requiere de la intervención de los órganos jurisdiccionales a través del proceso, sino que puede producirse a través de la negociación entre las propias partes del conflicto o guiados por un tercero imparcial, el mediador», comentó.

Sobre el segundo anteproyecto, valora que introduce expresamente, después del paso dado por el Estatuto de la Víctima, la justicia restaurativa, «lo que supondrá un cambio muy importante en el ordenamiento jurídico español». «Es un instrumento al servicio de la decisión expreso del Estado de renunciar a la imposición de la pena cuando esta no es necesaria a los fines públicos de prevención y pueden resultar adecuadamente satisfechos los intereses particulares de la víctima», concluyó. ■